

CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia, Don Oscar Agustín PERASSI, con domicilio en calle San Martín N° 450 de esta ciudad capital por una parte, y el Sr. Juez Federal con competencia electoral de Jujuy, Dr. Mariano Wenceslao CARDOZO, con domicilio en calle Belgrano N° 1252 de esta ciudad capital, convienen celebrar el presente convenio que se registrará por las cláusulas que se detallan a continuación:-----

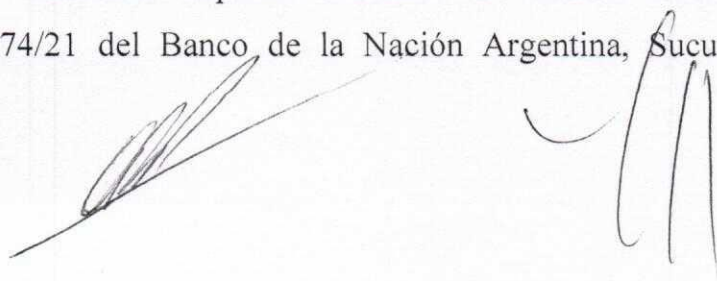
PRIMERA: Por Decretos N° 4139-G-2017 y 4141-G-2017, ambos de fecha 12 de julio de 2017, se convoca al electorado de la Provincia de Jujuy a efectos de elegir Diputados Provinciales, Intendente de la Municipalidad de Fraile Pintado, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales. La Ley 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265, contemplan que las elecciones provinciales y municipales se realicen simultáneamente con las nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, previo acogimiento a sus términos. Que la adhesión a la referida normativa, a fin de elegir simultáneamente las categorías nacionales y provinciales, busca evitar dispendios económicos innecesarios, que se devengaría con la realización de actos eleccionarios separados. En tal sentido, resulta necesario acordar los términos de actuación y colaboración de ambos organismos y la

contraprestación a cargo de la Provincia de Jujuy, para alcanzar el resultado deseado, para lo cual el Ministerio y Juzgado acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto previsto el Juzgado Federal realizará todas las tareas de su competencia para la efectiva realización del acto eleccionario, sin que ello implique erogación extra alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, ni comprometerá el normal desarrollo de las tareas propias del proceso preelectoral nacional en curso.-----

TERCERA: El Gobierno de la Provincia de Jujuy, aporta en los términos de la normativa legal imperante, al Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Electoral, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000,00), con el objeto de solventar gastos de horas extras del Secretario y Prosecretaria Electoral, como así también funcionarios y empleados electorales, útiles necesarios, insumos y equipamiento informático, gastos de funcionamiento, refrigerios, viáticos, movilidad y cualquier otro gasto inherente al objeto del presente, conforme lo establecido en la Acordada 145/04 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, todo ello en virtud del excedente de tareas que demanda la simultaneidad aludida.-----

CUARTA: El aporte individualizado en la cláusula tercera se hará efectivo mediante depósito bancario en Cuenta Corriente N° 48800274/21 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San

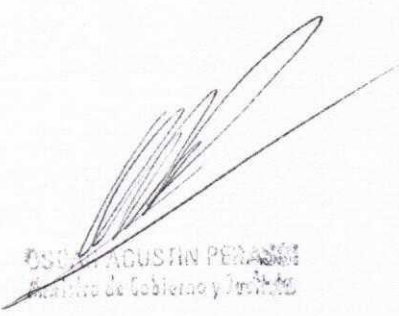


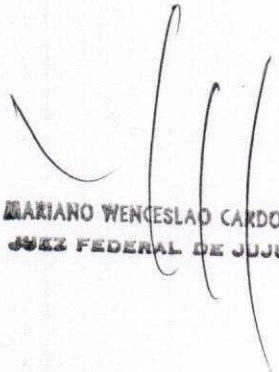


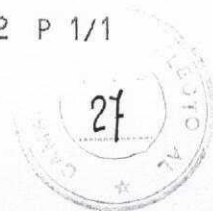
Salvador de Jujuy, denominación Poder Judicial Consejo de la Magistratura. La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación quedando a cargo del Juez Federal la remisión de un ejemplar a la Cámara Nacional Electoral y otro se enviará al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el plazo de noventa (90) días de finalizado el comicio.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, al 1º día del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----

USO OFICIAL


OSCAR AGUSTÍN PERASSO
Ministro de Gobierno y Justicia


MARIANO WENCESLAO CARDOZO
JUEZ FEDERAL DE JUJUY



Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia, Don Oscar Agustín PERASSI, con domicilio en calle San Martín N° 450 de esta ciudad capital por una parte, y el Sr. Juez Federal con competencia electoral de Jujuy, Dr. Mariano Wenceslao CARDOZO, con domicilio en calle Belgrano N° 1252 de esta ciudad capital, convienen celebrar la presente ampliación del convenio de simultaneidad de elecciones suscripto en fecha 1° de septiembre de 2017:-----

PRIMERA: Que se amplía la cláusula 3° del convenio arriba referido, incluyendo cinco (5) contratos electorales con sus respectivas horas extras. Que la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000,00) no se modifica, sino que únicamente se amplía el objeto del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, al 29 día del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----

USO OFICIAL

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

MARIANO WENCESLAO CARDOZO
JUEZ FEDERAL DE JUJUY